

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de 10 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace publica la denegación del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la Comisión adopta la denegación del derecho.

Expte.	Nombre y apellidos	Localidad	Artículo	Sesión Comisión
06/2005/0419	Francisco Ojeda García	Niebla	Art. 14	10.5.06
05/2005/0782	Mariano Orta Toscano	Huelva	Art. 14	24.5.06
05/2005/1816	Isabel Cortés Vargas	Huelva	Art. 14	24.5.06
05/2005/1857	Beltrán A. Jolivet Garrido	Huelva	Art. 14	24.5.06
06/2005/1972	J. Antonio Val Carretero	Lepe	Art. 14	24.5.06
06/2005/2288	Alfonso Gil Alfonso	P. Umbría	Art. 14	8.6.06
06/2005/2852	Isabel Ferradanes Cárdenas	Huelva	Art. 14	24.5.06
06/2005/4031	Manuel C. Pinheiro Baptista	Huelva	Art. 34	24.5.06
06/2005/4299	José M.ª García Leiva	Huelva	Art. 34	24.5.06
06/2005/5259	Tamara Gómez Palacios	Huelva	Art. 14	24.5.06
06/2006/1962	Adolfo Marín Jiménez	Huelva	Art. 3.1	24.5.06
06/2006/2755	Antonio Revora Millian	Huelva	Art. 6.3	8.6.06

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponer, en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecidos en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 10 de julio de 2006.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 5 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución y la liquidación de la sanción recaída en el expediente sancionador CA-20/06-PPL a don Sebastián Benítez Pérez.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución y la liquidación de la sanción recaída en

el expediente sancionador de referencia CA-20/06-PPL, incoado a don Sebastián Benítez Pérez, con NIF 31567468Z y último domicilio conocido en Jerez de la Frontera (Cádiz), en la Plaza El Gastor, núm. 3, 2.º A, por presunta infracción a la normativa en materia de Industria; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que el importe de la sanción de tres mil cinco euros con siete céntimos (3.005,07 €), deberá hacerlo efectivo antes del día 20 del próximo mes, o el inmediato día hábil posterior, si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 del mes en curso, o antes del día 5 del segundo mes siguiente, o el inmediato día hábil posterior, si la notificación se efectúa entre los días 16 y último del presente mes, de acuerdo con la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación. El pago de la sanción debe a nombre de la «Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Cádiz, para la recaudación de tributos», se encuentra abierta en Cajas y entidades bancarias, debiendo remitir a esta Delegación Provincial el justificante original de pago, «Ejemplar para la administración» del Modelo 046. De no efectuarlo así, se procederá a su exacción por vía de apremio, de acuerdo con el procedimiento establecido en la citada disposición reglamentaria.

Cádiz, 5 de julio de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 14 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de la resolución de 13 de julio de 2006, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a municipios de actuación autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2005.

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras en municipios de rehabilitación autonómica, Programa 2005, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Exptes.	Ayuntamientos	Viv.	Subvención
CA-05/11-RA	Medina Sidonia I	34	81.091,45
CA-05/37-RA	Medina Sidonia II	36	137.553,71
CA-05/12-RA	Olvera I	36	226.243,40
CA-05/38-RA	Olvera II	34	190.981,38

Cádiz, 14 de julio de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística relativa a la creación de nuevo sector SUO Industrial «Los Mochos», en el municipio de Almodóvar del Río (expediente P-31/04), de aprobación definitiva a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A LA CREACION DE NUEVO SECTOR DE SUO INDUSTRIAL «LOS MOCHOS», EN EL MUNICIPIO DE ALMODOVAR DEL RIO

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-31/04

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, a instancias de Calmante Vitaminado, S.A., representada por don Guillermo Sadá Castillo, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a la creación de nuevo Sector de SUO Industrial «Los Mochos», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 4 de junio de 2004, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que integra la referida subsanación.

2.º De la documentación remitida se desprende que la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, redactada por don R. Caballero Ruiz-Maya, es aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2006. Posteriormente, y tras la realización de un nuevo documento técnico, éste es aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 1 de junio de 2006, acordando su remisión a la CPOT y U de Córdoba, para su aprobación definitiva.

El expediente fue incluido en el Orden del Día de la CPOT y U de 20 de marzo de 2006, quedando sobre la mesa, al no haber sido cumplimentada por el Ayuntamiento la documentación requerida por esta Delegación Provincial.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a) y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regulan las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afeción de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Segundo. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª, párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3), siendo este el procedimiento señalado por la CPOT y U de Córdoba para subsanar las deficiencias que motivaron el acuerdo de aprobación definitiva de manera parcial con suspensiones de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Almodóvar del Río, en el ámbito de Nuevo Sector de SUO Industrial «Los Mochos», de fecha 3 de noviembre de 2005.

Tercero. La documentación y determinaciones del presente expediente, con las rectificaciones introducidas, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b), 19.1.a), b) y c), 19.2; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a), de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y cabe entender que se subsana adecuadamente, aunque de forma parcial, las deficiencias señaladas en el antes referido acuerdo de la Comisión, reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en el mismo, y expresamente las siguientes que no han sido adecuadamente subsanadas.

De conformidad con lo regulado en el artículo 10 y 60.c) de la LOUA, deberá contenerse en la modificación, el establecimiento del área de reparto en la que se inscribe el sector, y la determinación de su aprovechamiento medio, y distinguiendo, al mismo tiempo, las determinaciones urbanísticas que forman parte de la ordenación estructural conforme a lo regulado en el artículo 10.1.A de la LOUA.

Resultan incoherentes las determinaciones contenidas en la modificación, en su memoria, en el estudio económico financiero, y en las previsiones de programación de las obras de urbanización prevista en el plan de etapas, en relación a la correcta resolución del acceso con paso a distinto nivel desde la carretera A-431, exigida en los informes preceptivos y vinculantes emitidos por el órgano competente en materia de carreteras, al mantener, en sustitución de aquellos, soluciones de carácter provisional, distribuir el coste de dicha infraestructura a sectores que no forman parte del planeamiento vigente, y prever su realización en la segunda fase de la unidad de ejecución, cuyo plazo se establece para el 2016. No resulta admisible la solución adoptada para el desvío de la línea eléctrica de alta tensión, para la cual se prevé su desvío con tendido aéreo, en los espacios libres del sector.

La ficha de características del sector deberá completarse con la inclusión del SGV. Además se observan los siguientes errores materiales: en la reserva de aparcamiento se establece que será de 1 plaza por cada 200 m² edificados cuando debería ser por cada 100 m² de techo (error que también aparece en otras partes del documento) y en la descripción de las Areas Libres se ha incluido el SGV.

Los plazos para la ejecución de las distintas fases de urbanización y ejecución del sector resultan excesivos por cuanto establecen dichas fases hasta el 2009 y 2016, lo que a su vez cabe considerar como incoherente con el objeto